

PERGAMINO, Octubre 15 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Dr. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-300-85 D.El. eleva Expte. V-151-85 VECINOS C/E. CARRIEGO E/DR. REYNAUDI Y TROPERO CHAVERO Y DR. REYNAUDI E/ROJAS Y SIVERIO VAZQUEZ Ref: Cordon cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO- CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLES EVARISTO CARRIEGO ENTRE IR. REYNAUDI Y TROPERO DESIDERIO CHAVERO Y IR. J. REYNAUDI ENTRE R.ROJAS Y SILVERIO VAZQUEZ", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : CARLICHÍ, JUAN ANTONIO  
Secretario : MOLINA, PEDRO  
Tesorero : SAMANA, OSCAR  
Vocales : NATALIA DE MANRRESA  
RODRIGUEZ, OSCAR

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 818/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE